CONTRATO Nº 18/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS"

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente c/ Colón de esta Capital, en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente N° 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con RUC N° 80004886-5, domiciliado en Entre Ríos N° 1.492 C/ Avda. Artigas, representada en este acto por el **ARQ. RUBÉN ANTONIO ESCOBAR URBIETA**, con C.I. N° 510.645, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", para los SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.270.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/17, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 449/17.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Antonio Escobar Urbieta
Socio - Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote	Descripción del Bien	meses	LIMPIEZAS MODERNAS	
			Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: ADUANA CAPITAL**			
1.1	Edificio Central de la Aduana (El Praguayo Independiente y Colón) Y Inmueble de la firma SANTIAGO S.A. para guarda de vehículos y embarcaciones (Dr. Mazzei Nº. 2602 e/ Kanonnikof)	14	30.638.471	428.938.594
1.2	Edificio Sofia (El Paraguayo Independiente N°-938c/ Montevideo) Oficinas de Almacenes y Suministros y Control e Inventario de Bienes	14	6.750.000	94.500.000
1.3	Dirección de Fiscalización, Coordinación de Proyectos Fiscales de Obras y Coordinaciones Regionales: Edificio Arasa II (Benjamín Constan e/ Colón y Montevideo 6to, 7mo, 8vo y 9no piso)	14	6.750.000	94.500.000
1.4	Centro de Capacitación de la Aduana - Ex CAPASA (Estrella e/ Garibaldi y Colón)	14	3.500.000	49.000.000
1.5	Oficina de la Dirección de Auditoria de Gestión, Asuntos Internos, Reclamos Extrajudiciales, Coordinación de Calidad Edificio Ayfra (Pdte. Franco e/ Ayolas 9no piso)	14	3.500.000	49.000.000
1.6	Inmueble utilizado para guarda de vehículos	14	6.750.000	94.500.000
	TOTALES			**810.438.594**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (G. 810.438.594.-)**, IVA Incluido.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
6.2. La vigencia de la presente contratación para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, está sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los lugares expresamente indicado en cada LOTE.

LIMPIEZAS MODERNAS
GUARANI GUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

[illegible]
[illegible]
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
[illegible] - Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2017.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Gerente

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas